

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que resultando insuficiente el plazo de dos meses que para declarar las armas los que las tenían sin documentos se concedió en el mes de abril último, ampliando el que concedía el reglamento fecha 13 de febrero anterior sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas, el que termina el 16 del actual, queda ampliado por última vez en dos meses más a estos efectos, bastando para ello que los poseedores se presenten en las referidas Intervenciones de armas con las que deseen legitimar, o una simple nota de la reseña de ella y acompañen la licencia de la misma por lo que respecta a particulares, en lo que afecta a los demás funcionarios bastará que por éstos se dé la reseña de las armas y la licencia y que ésta sea expedida por las autoridades que cita el referido reglamento si llevan fecha posterior; no poniéndose por las autoridades encargadas de expedir estos documentos reparo alguno para ello, debiendo, transcurrido este plazo, que será el último, incautarse de todas las que se presenten a estos fines y no puedan acreditar se hallan comprendidas en el artículo 57 y que procedan de herencia exclusivamente, denunciando a sus poseedores por tenencia ilícita de armas, según preceptúa el mencionado reglamento.

Transcurrido este plazo de dos meses, serán convertidas a chatarra en las cabeceras de Comandancia y en los Puestos las que se encuentren, ya sean armas cortas y largas de cañones estrados, depositadas o requisadas, tengan o no recibidos los propietarios de las mismas que en dicho plazo tendrán obligación de retirar si desean conservarlas y estén provistos de la documentación exigida, proveyéndose de gufa, si están en po-

sesión de la licencia vigente y les faltase este requisito.

Madrid, 15 de junio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 167.)

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE LA GENERALIDAD

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 24 de abril último (D. O. número 94) para cubrir dos vacantes de comandante en el Cuerpo de Seguridad de Cataluña, este Ministerio, a propuesta de la Generalidad, ha resuelto designar para ocuparlas a los de dicho empleo (del Arma de INFANTERIA D. Humberto Gil Cabrera, del regimiento núm. 25, y don Ricardo Sala Ginestá, disponible voluntario en esa división) pasando los mismos "Al servicio de la Generalidad", en las condiciones que determina el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de enero último (D. O. núm. 22) y afectos para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En virtud del concurso abierto por el Gobierno de la Generalidad para cubrir una plaza de capitán y una de teniente, vacantes en el Cuerpo de Seguridad de Cataluña, este Ministerio, a propuesta de la Generalidad, ha resuelto designar

para ocuparlas al capitán de INFANTERIA D. Manuel San Pedro Boninchón, de las Prisiones Militares de Barcelona, y al teniente de la propia Arma D. Conrado López Pérez, del regimiento núm. 34, pasando los mismos "Al servicio de la Generalidad", en las condiciones que determina el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de enero último (D. O. núm. 22) y afectos para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el escalafón de la segunda Sección, cuarta Subsección, Grupo A), practicante de medicina, del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, publicado por orden circular de 31 de marzo de 1933 (D. O. número 77), se entienda rectificado en el sentido de que el tiempo de servicio, que para efectos de quinquenios se le abonan al practicante de medicina, con destino en el Hospital Militar de Melilla, D. José Gutiérrez Alba, son trece años, diez meses y cuatro días, que le corresponden, en vez del que se le señala en dicho escalafón, como resultado del informe emitido por la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la Circunscripción Oriental, y en su consecuencia se le abonará el sueldo anual del 3.500 pesetas, a partir de primero de marzo último, fecha esta en que reunía las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 9 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Enrique Velázquez Ortega, del regimiento núm. 11, pase destinado al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 9 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Luis Alonso Jiménez, del batallón de Ametralladoras núm. 4, pase destinado al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que preceptúa el reglamento para los servicios de los Establecimientos de recría y doma de 24 de enero último (D. O. núm. 26), en su artículo primero transitorio, hecho extensivo al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército por orden circular de 30 de marzo siguiente (D. O. núm. 77), este Ministerio ha resuelto que los maestros herradores-forjadores del citado Cuerpo, D. Antonio Barea Herrera, D. Rafael García Hidalgo, D. Ildefonso Dumont Machado y D. Felipe Gámez Pérez, pertenecientes actualmente al Depósito de recría y doma de Elcija, pasen a ocupar destino de plantilla del mismo; asimismo se dispone que los de igual empleo y también pertenecientes al referido Depósito, don José Salamanca Vargas, D. Francisco Casas Aranda y D. José Rodríguez Gámez, queden en el repetido Establecimiento, en concepto de supernumerarios, hasta que por este Departamento se le adjudique destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 13 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 38), se entenderá modificada en el sentido de que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros que pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" por prestar sus servicios en las estaciones radiotelegráficas de Villa Cisneros y La Agüera, dependerá de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. Antonio Santos Gallego, con destino en el regimiento Cazadores núm. 8, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Salamanca, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero del pasado año (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Cecilio Gómez del Hoyo, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 10, en súplica de que le sean devueltas las cantidades que por el concepto de utilidades le fueron descontadas durante los meses de enero a julio de 1933, ambos inclusive, y resultando que al personal de herradores se le ha reconocido la exención de dicho impuesto, en virtud de lo que preceptúa la orden circular de 27 de julio del referido año (DIARIO OFICIAL núm. 168), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, para casos análogos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente; debiendo procederse a ello con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de enero de 1883 (C. L. núm. 3) y la del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos cursando instancia promovida por el sargento del TERCIO Juan Velasco Guerra, en la que solicitaba acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar que le fueron concedidas por órdenes de 23 de septiembre de 1922, 2 de septiembre y 19 de noviembre de 1924 y 18 de abril de 1925, y la pensión mensual correspondiente; teniendo en cuenta que la última de las citadas cruces le fué concedida por hechos anteriores a la circular de 27 de enero de 1925, este Ministerio ha resuelto conceder al recurrente la acumulación solicitada, con la pensión mensual de 7,50 pesetas, que comenzará a percibir a partir del día primero del mes siguiente a esta concesión, reconociéndosele derecho al percibo de los atrasos que consiente la ley de Contabilidad por lo que respecta a la diferencia entre la pensión correspondiente a la acumulación de tres cruces y la que se le concede, o sean 2,50 pesetas mensuales, cuyos atrasos le serán reclamados en adicional a ejercicios cerrados de los años correspondientes; todo ello de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, con destino en el Centro de Movilización y Reserva de Ciudad Real núm. 2, D. Doroteo García Romero, la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fué concedida por la circular de 28 de mayo de 1910, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, por hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, conceder el tercer premio de constancia, a partir de primero de marzo de 1934, al sargento de INFANTERÍA,

Angel Antúnez Maldonado, con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Aurelio Ayuela Jiménez y termina con D. Joaquín Serrano Iglesias, con arreglo a la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

1.000 pesetas desde primero de julio próximo por diez años de empleo

D. Aurelio Ayuela Jiménez, de la Fábrica de Oviedo.

D. Luis Cifuentes Rodríguez, "Al servicio de otros Ministerios".

Capitanes

500 pesetas desde primero del actual, por cinco años de empleo

D. Juan Jover Luque, alumno de la Escuela Superior de Guerra.

500 pesetas desde primero de julio próximo, por cinco años de empleo

D. Cesáreo Martín Alonso, del 12 regimiento ligero.

D. Antonio Blanco García, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

1.400 pesetas desde primero de julio próximo, por catorce años de empleo

D. Carlos Azcárraga Montesinos, del regimiento a caballo.

1.300 pesetas desde primero de julio próximo, por trece años de empleo

D. Guillermo Durán Pullis, del Grupo mixto núm. 3.

D. Manuel Romeo Octavio, del Laboratorio del Ejército.

1.200 pesetas desde primero de julio próximo, por doce años de empleo

D. Tomás Reneses Hernández, de la Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro.

Tenientes

1.000 pesetas desde primero de julio próximo, por diez años de oficial

D. Andrés González Garzón, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Andrés Vázquez Agilda, del regimiento de Costa núm. 2.

D. José Hilla Tuero, del sexto regimiento ligero.

D. Ramón Quirant Arrieta, de la Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro.

D. Federico Alvarez Rodríguez, de la misma.

D. José Siminiani Navarro, del sexto regimiento ligero.

D. Ramón Díez de Ulzurrun Arana, del Grupo Escuela de Información y Topografía.

D. Luis Micheo Casademunt, del Parque divisionario núm. 2.

D. Antonio Fernández Sánchez, del cuarto regimiento ligero.

D. José Lúbelza Vallés, del Grupo Escuela de Información y Topografía.

D. Ignacio Baeza Torrecilla, del 14 regimiento ligero.

D. Antonio Alonso Moreno, del primer regimiento ligero.

D. José Virgili Quintanilla, del sexto regimiento ligero.

D. Francisco Casaldueiro Martí, del segundo regimiento ligero.

D. Manuel Vara Alvarez, del mismo.

D. Francisco López de Ayala Grajera, de reemplazo por enfermo en la primera división.

D. Santiago Herrero Méndez, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Gabriel Liompart Martínez, del Grupo Mixto núm. 1.

D. Bartolomé Ordinas Fuster, del mismo.

D. Pedro Paul Puga, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Luis Rodríguez Almeida, del Parque divisionario núm. 4.

D. Rafael Romero López-Tello, del regimiento a caballo.

D. Fernando López-Pozas Creus, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Antonio Soto Guinea, del Grupo Escuela de Información y Topografía.

D. Justo Herrera Manso, de la Escuela Automovilista del Ejército.

D. Gonzalo Eciija Cervilla, del 15 regimiento ligero.

D. José Méndez Pérez, de la Agrupación de Melilla.

D. Alfonso Gallego Rodríguez, del Grupo de Información núm. 3.

D. Telesforo Blanco Tablada, del 15 regimiento ligero.

D. Guillermo Romero Hume, de Aviación.

D. Mariano Villoslada Miñón, del tercer regimiento pesado.

D. Alberto Villoslada Miñón, del mismo.

D. Mariano Gutiérrez Fernández Aramburu, del quinto regimiento ligero.

D. Enrique Cárdenas Rodríguez, de Aviación.

D. Daniel Ruiz Ruiz, del primer regimiento pesado.

D. Bartolomé Catafay Segui, del Grupo mixto núm. 1.

D. Germán Villa Baena, del tercer regimiento ligero.

D. Gabriel López Cabrera, de la Sección de Costa de la Escuela Central de Tiro.

D. Enrique López de Sors y López Llanos, del regimiento de Costa número 2.

D. Miguel Morayta Martínez, del Grupo de Defensa contra Aeronaves número 1, y en comisión en la Dirección general de Marruecos y Colonias.

D. Felipe Sesma Bengochea, del Parque divisionario núm. 4.

D. Antonio Meliá Caballero, del regimiento a caballo.

D. Antonio Carvallo González, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Fernando López Villadecabo Espinosa, del segundo regimiento ligero.

D. José de la Torre López, del primer regimiento de Montaña.

D. Miguel Moreno López, de Aviación.

D. Francisco Medina de la Fuente, de Aviación.

D. Fernando González Pubull, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Miguel Ferrer Pons, del regimiento de Costa núm. 4.

D. Francisco Schar Clave, del Grupo Escuela de Información y Topografía.

D. Francisco Rosas Garrido, del primer regimiento pesado.

D. Joaquín Agelet Dalmares, del Centro de Movilización y reserva núm. 8.

D. Lorenzo Pérez Parlo, de Aviación.

D. Eduardo Lechuga González, del Parque divisionario núm. 1.

D. Senén del Oso Romero, del 11 regimiento ligero.

D. Julián Perelotequi de la Fuente, del Parque de Ejército núm. 7.

D. José Julián Calleja, del 13 regimiento ligero.

D. Francisco Martínez Aguilar, del segundo regimiento ligero.

D. José Fernández Zayas Bobadilla, del primer regimiento ligero.

D. Manuel González Marcos, del tercer regimiento ligero.

D. Joaquín Serrano Iglesias, del Grupo contra Aeronaves núm. 1.

Madrid, 14 de junio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, conceder el premio de efectividad de 300 pesetas anuales a partir de primero de septiembre de 1930, como comprendido en el apartado A), de la clase primera de la orden circular de 21 de febrero de 1920 (D. O. núm. 42), al intérprete auxiliar, D. Antonio Sánchez González, que presta sus servicios en el Juzgado permanente de la circunscripción oriental.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1934.

HIDALGO del
desti-

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los picadores militares del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala a partir de las fechas que también se indican, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ramón Sánchez Reseco, del regimiento de Infantería núm. 35, 5.500 pesetas por quince años de servicio, a partir de primero de julio de 1934.

D. Tomás Yuste González, del batallón de Ingenieros de Melilla, 5.500 pesetas por quince años de servicio, a partir de primero de julio de 1934. Madrid, 14 de junio de 1934.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los obreros filiados de Artillería del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, comprendidos en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, que percibirán a partir de 1. del próximo mes de julio, fecha en que reúnen las condiciones estipuladas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José León Sánchez, con destino en el Parque divisionario núm. 2, 5.500 pesetas por llevar veinte años de servicio efectivo.

D. Juan Villegas Torres, con des-

tinio en la Pirotecnia Militar de Sevilla, 5.500 pesetas por llevar veinte años de servicio efectivo.

D. Ramón García Abellán, con destino en el Grupo de Defensa contra Aeronaves núm. 1, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Antonio Gómez García, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 6, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Manuel Ramos Pichardo, con destino en el Parque divisionario número 2, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. José González Chamorro, con destino en el Parque divisionario número 2, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Angel García Elizalde, con destino en el Museo Histórico del Ejército, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Francisco Sivianes Montes, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Joaquín Martín Romero, con destino en el Parque divisionario número 2, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Luis Morales Carbonell, con destino en la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Miguel Vizcaino Carrillo, con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. 3, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. José Chantreño Penalba, con destino en el Parque de Ejército número 4, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Fernando Rivero Cabalgante, con destino en la Escuela de Automovilismo del Ejército, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Aquilino Iglesias Méndez, con destino en el Parque divisionario número 6, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Antonio Muñoz Bascañana, con destino en el Parque de Ejército número 1, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Tomás Camps, Garriga, con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. 4, 4.000 por llevar cinco años de servicio efectivo.

D. Francisco Conde Ruiz, con destino en al primera Comandancia de Intendencia, 4.000 pesetas por llevar cinco años de servicio efectivo.

Madrid, 15 de junio de 1934.—Hidalgo.

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CONVOCA TORIAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la norma quinta, prevención vigésimotercera, de la circular de 5 de septiembre de 1933, (D. O. núm. 208), quede ampliada con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes del Grupo A), a quienes falten por entregar certificados de las asignaturas cuya aprobación en la Universidad se exige para concurrir a la convocatoria, tendrán plazo para presentarlos hasta el día 30 del próximo mes de septiembre.

2.ª Los comprendidos en la norma anterior podrán presentarse a todas las pruebas, y si resultasen admitidos serán destinados a Cuerpo si no hubieran servido en su Arma respectiva seis meses por lo menos, pero condicionada su admisión definitiva como tales alumnos hasta presentar los certificados de referencia.

3.ª Los admitidos que se hayan acogido a esta disposición, se colocarán en su promoción a continuación de los que hubieran presentado los certificados de aprobación de las asignaturas de la Universidad con arreglo a lo dispuesto en la referida circular de 5 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 208).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA